

nitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Virginia María Moreno Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.138/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 240 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Miguel Ángel Manzano Parra y don David Vázquez Ferrera, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel Manzano Parra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.173/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.559 de 2009-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de apropiación indebida, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 13 de octubre de 2009 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Juan Carlos Lucas Manrique de la falta por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Juan Carlos Lucas Manrique, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.178/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 825 de 2009-M, seguido ante este órgano judicial por una falta de coacciones y lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Hugo Omar Rodríguez Alemán y doña Blanca María Guerrero Agudelo de la falta por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Hugo Omar Rodríguez Alemán, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.189/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.581 de 2009 se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Hechos:

Primero.—Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado don Emilio Chicote Delgado, por accidente.

Parte dispositiva:

Incóese juicio de faltas y, al mismo tiempo, se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Notifíquese esta resolución al perjudicado, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Emilio Chicote Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.179/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.946 de 2006 se ha acordado notificar a don Mohamed Nidal Sayed Suliman, en paradero desconocido, la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta; de la tasación practicada del vehículo embargado dese traslado al condenado por cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de notificación a don Mohamed Nidal Sayed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.191/09)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Don Ramón María Rodríguez Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 140 de 2009, seguidos por la presunta falta de insultos y lesiones, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Juan Ramón Sánchez Pacheco, y denunciadas, doña Claudia López Cruz y doña Alejandra Doral Bonillo, he venido a dictar la presente resolución:

Debo condenar y condeno a doña Alejandra Doral Bonillo, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, y como autora de una falta de insultos, a la pena de diez días de multa, con una cuota de 2 euros, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 90 euros y al pago de la mitad de las costas, y debo de absolver y absuelvo a doña Claudia López Cruz de las faltas de lesiones e insultos de que venía denunciada, con declaración de oficio de la mitad de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alejandra Doral Boni-